

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 471-2013

Los Olivos, 18 de Diciembre de 2013



VISTOS: El Documento Simple N° S-0031612-2013 ingresado por la Asociación de Scout del Perú, el Informe N° 390-2013-MDLO/SGEIT/LMENDIZABAL de la Sub Gerencia de Educación e Investigación Tecnológica, el Informe N° 1038-2013-MDLO-GCIELOYTIC'S de la Gerencia de Innovación y Emprendimiento de Los Olivos (CIELO) y TIC'S, el Informe N° 00118-2013-MDLO/GM/GPII de la Gerencia de Prensa e Imagen Institucional, el Memorándum N° 01108-2013-MDLO/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00824-2013-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 4586-2013-MDLO/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo función específica de las Municipalidades Distritales el promover el desarrollo integral de la población para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual;



Que, mediante Documento Simple de la referencia el Grupo Scout Las Palmeras 441 – Los Olivos de la Asociación de Scouts del Perú expresa que entre el 26 de diciembre y el 08 de enero próximos tendrán una actividad interamericana denominada "II Moot Scout Interamericano Brasil 2014" a desarrollarse en la localidad de Porto Alegre, Brasil cuyo objetivo es el promover actividades culturales, ecológicas, recreativas, espirituales, turísticas y, especialmente, comunitarias. En tal sentido solicitan el apoyo económico de la entidad consistente en la cobertura del 50% del valor de los pasajes Lima (Perú) – Porto Alegre (Brasil) / Porto Alegre (Brasil) - Lima (Perú), aporte que ascendería a los U.S. \$ 2,000.00;



Que, la Gerencia de Prensa e Imagen Institucional, con Informe N° 00118-2013-MDLO/GM/GPII/FQUEVEDO, expresa que habida cuenta de la innumerable participación desinteresada de los scouts de Los Olivos, en las diversas marchas y actividades promotoras de la salud, la ecología y el emprendimiento, entre otros, que viene promoviendo la municipalidad, resulta conveniente apoyar a dicho movimiento en su propósito de representar al Perú (y a Los Olivos en especial), en el referido encuentro internacional, cuyas características de organización, tienden a formar a generaciones enteras en una cultura de paz, progreso, amistad y conciencia ecológica;

Que, de igual manera, obran las opiniones favorables contenidas en el Informe N° 390-2013-MDLO/SGEIT/LMENDIZABAL de la Sub Gerencia de Educación e Investigación Tecnológica y en el Informe N° 1038-2013-MDLO-GCIELOYTIC'S de la Gerencia de CIELO y TIC'S;

Que, de autos se visualizó que el importe de lo solicitado asciende a U.S.\$ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Dólares Americanos) o S/.5,600.00 (Cinco mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) y que al respecto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite el Memorándum N° 01108-2013-MDLO/GPP informando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el pedido como transferencias corrientes a Instituciones sin fines de lucro, clasificador 2521199 a otras Organizaciones, según Certificado SIAF 00001977;

Que, se define a las transferencias como traspasos de fondos públicos sin contraprestación a favor de una entidad pública o de otras entidades sin contraprestación, lo cual es presupuestalmente factible según se extrae del Clasificador de Gastos para el Ejercicio 2013 y de lo informado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto. Empero, administrativamente dicha acción se halla descrita como una modalidad de donación según el Acuerdo de Concejo N° 055-2008/CDLO;

Que, a mérito de lo dispuesto por el Artículo 64° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad a los poderes del estado o a otros organismos del Sector Público. A ello se añade que en sesión de fecha 24 de abril de 2008 y mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2008/CDLO se aprobó el "Reglamento De Procedimientos Para La Aceptación Y/O Entrega De Donaciones";

Que, conforme al artículo 47° del citado Reglamento, la Municipalidad Distrital de Los Olivos prioritariamente atenderá solicitudes de donaciones de entidades del Estado, instituciones públicas y privadas sin fines de lucro, así como de personas naturales y jurídicas que acrediten pertenecer y/o radicar en la jurisdicción del Distrito de Los Olivos, que cumplan las funciones y actividades siguientes: 47.1 se dediquen preferentemente a programas de Educación, Salud, Seguridad Ciudadana, Saneamiento Ambiental, Programas Sociales y de Desarrollo Económico

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°471-2013

Local. Y a su vez la Sexta Disposición Complementaria Faculta al Señor Alcalde a efectuar donaciones de bienes muebles, autorizados en el presupuesto institucional hasta por cuatro (4) UIT, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal; cumpliendo con los procedimientos establecidos en la presente Directiva;

Que, en cuanto al procedimiento, merece tenerse presente que según la Quinta Disposición Complementaria del reglamento, las donaciones efectuadas o recibidas, de servicios, patentes, publicidad, especies, alimentos, enseres y otros fines, deberán efectuarse con los criterios y procedimientos previstos en la presente Directiva y lo estipulado en la normatividad vigente en lo que le sea aplicable. Asimismo, precisa el mismo reglamento en su artículo 7° que el acuerdo de concejo que apruebe o acepte la donación debe consignar los nombres y/o razón social del donante o donatario; las características y el valor de cada uno de los bienes, muebles e Inmuebles, recibidos o entregados en donación e indicar el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. Entendemos que por analogía dicha regla será de aplicación al acto mediante el cual el alcalde disponga cualquier donación cuando esta no exceda su valor las 4 UIT;

Que, estando a lo detallado, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 00824-2013/MDLO/GAJ opina que se remita los actuados a la Gerencia Municipal a efectos de que se disponga la emisión de la Resolución de Alcaldía, mediante el cual el señor alcalde disponga la donación de S/.5,600.00 (Cinco mil seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Grupo Scout Las Palmeras 441 - Los Olivos de la Asociación de Scouts del Perú, a efectos de que lo destine para cubrir los pasajes Lima (Perú) - Porto Alegre (Brasil) / Porto Alegre (Brasil) - Lima (Perú) de cinco personas a efectos de que participen en la actividad interamericana denominada "II Moot Scout Interamericano Brasil 2014" a desarrollarse entre diciembre del 2013 y enero 2014. Obra, al respecto el Proveído N° 4586-2013/MDLO/GM de Gerencia Municipal;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DONACIÓN de S/.5,600.00 (Cinco Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Grupo Scout Las Palmeras 441 - Los Olivos de la ASOCIACIÓN DE SCOUTS DEL PERÚ, a efectos de que lo destine para cubrir los pasajes Lima (Perú) - Porto Alegre (Brasil) / Porto Alegre (Brasil) - Lima (Perú) de cinco personas para que participen en la actividad denominada "II MOOT SCOUT INTERAMERICANO - BRASIL 2014" a desarrollarse entre diciembre del 2013 y enero 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN, GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, GERENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LOS OLIVOS (CIELO) Y TIC'S, SUB GERENCIA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA y a la GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital
de Los Olivos

FELIPE B. CASTILLO ALFARO
ALCALDE